

## La participación según la Constitución Nacional

La importancia que tiene la participación política puede verse reflejada en la variedad de mecanismos institucionales contemplados en la Constitución Nacional. Si bien este reconocimiento jurídico no es el único factor que incide en la participación real, es una condición indispensable para que ella pueda desarrollarse. En particular, en nuestra Constitución se reconocen **formas de participación indirectas y directas**. Dentro de los mecanismos indirectos, el más conocido y utilizado es el sufragio o voto; entre los mecanismos directos, podemos mencionar la iniciativa popular y la consulta popular.

### El sufragio o voto

La democracia moderna es un sistema político apoyado en la soberanía popular, pero en el cual el pueblo no gobierna directamente sino por medio de sus representantes. Al elegir este modo de organizar el gobierno, se crea un mecanismo institucional de participación política que resulta clave y necesario para el funcionamiento de cualquier democracia representativa: el **sufragio o voto**. Sin la existencia de él y de las garantías para asegurar que se practique en condiciones de igualdad y de libertad, no sería posible elegir a nuestros representantes y, por lo tanto, estaría en riesgo la esencia misma de la democracia.

En nuestro país el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad argentina, sean nativos o por opción, a partir de los 18 años. Desde 1994, la Constitución Nacional, en su artículo 37, lo caracteriza como universal, igual, secreto y obligatorio. Sin



El voto femenino recién se puso en práctica en elecciones nacionales en 1951.

embargo, en el transcurso de nuestra historia, el sufragio no siempre tuvo estas características ni se dieron las condiciones para que se practicara tal como está previsto. Hasta la sanción de la Ley Sáenz Peña, en 1912, el voto no era obligatorio ni secreto. Los varones interesados en votar debían anotarse en un padrón, y el día de la elección debían decir a viva voz por qué candidato o lista se inclinaban. Este mecanismo se prestó para que el voto fuese absolutamente controlado por la élite que tenía el poder político y económico en nuestro país: recolectaban las libretas cívicas de peones y empleados, los inscribían en los padrones de manera irregular (por ejemplo, se registraba a fallecidos o a una misma persona varias veces) y los obligaban a votar al candidato oficial a riesgo de perder su trabajo e incluso la vida.

La ley de 1912 ofreció más transparencia y garantías al sufragio al establecer el secreto y la obligatoriedad del voto. Sin embargo, durante la década de 1930 y primeros años de la de 1940 se reinstaló la práctica del fraude de la manera más escandalosa. En 1947 hubo un gran avance cuando una ley les reconoció a las mujeres el derecho al voto y, así, le otorgó a este el verdadero carácter universal. Más tarde, desde 1955 hasta 1973, la **proscripción** del Partido Justicialista significó un nuevo retroceso, ya que impidió la libre participación política. Los gobiernos de facto directamente avasallaron este mecanismo de participación.

### Mecanismos de participación directa

En 1853, la concepción de la política y de la participación era muy diferente de la actual. Esa idea fue cambiando con el tiempo y, cuando la Constitución Nacional se reformó en 1994, se establecieron dos mecanismos de participación directa que, al ser incorporados a una democracia representativa, formalmente dieron lugar a la conformación de una **democracia semidirecta**. La **iniciativa popular** y la **consulta popular**, formas de participación directa, buscan crear un vínculo más estrecho entre los representados y sus representantes, y otorgar a los ciudadanos un mayor poder sobre las decisiones políticas que los afectan, ya sea controlando a los representantes, apoyando o rechazando acciones de gobierno, o interviniendo en la planificación o ejecución de políticas.

Existen otros mecanismos de participación directa contemplados en constituciones de otros países e, incluso, en las de algunas provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la contraloría, la audiencia pública, el presupuesto participativo y la revocatoria de mandato.

En u  
dadanos  
líticos. G  
sobre al  
política.  
importa

Las  
vista e i  
opinión  
y no en  
pública,  
vista qu  
relacion

Si bi  
a la dem  
—cuando  
zación y  
como un  
el crecie  
que la c  
el tiemp  
para con  
la actual  
que ofre  
cutiendo

La op

Para  
tos públ  
con su s  
(radio, t  
noticias  
vez se c  
medios.  
nen un



Doc. 5 Tira

## Organizaciones de la comunidad

En las páginas anteriores se mencionó que en las últimas décadas se ha generado una crisis de representación por la cual los ciudadanos se han ido alejando de las formas de participación política tradicionales. Sin embargo, esto no significa que la participación organizada y las acciones colectivas hayan desaparecido. Por el contrario, han surgido nuevas formas de asociación y de participación, y se han multiplicado los espacios de intervención política en la sociedad. En muchos casos se trata de **espacios de acción colectiva creados por la misma comunidad** para hacer frente a las nuevas problemáticas y necesidades sociales. Asambleas vecinales, organizaciones profesionales, fundaciones, centros comunitarios, movimientos sociales, asociaciones civiles y grupos de voluntarios; espacios artísticos, culturales y deportivos, y cooperativas de trabajo brindaron nuevos marcos para actuar y participar en diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

### El “tercer sector”

Las organizaciones de la comunidad existen desde hace muchos años en nuestro país; sin embargo, durante el apogeo de los partidos populares y la sindicalización masiva habían perdido reconocimiento como sector. La idea de **tercer sector** surgió para diferenciarlas de otros dos sectores históricamente reconocidos: la esfera de lo público, asociado directamente al Estado (primer sector), y la esfera de lo privado, asociado a la empresa (segundo sector). De este modo, comenzó a denominarse “tercer sector” al conjunto de organizaciones que no pertenecen al ámbito gubernamental, pero que tampoco se manejan con la lógica ni los in-

tereses del mercado, características propias del mundo empresarial. Se presentó, así, la necesidad de brindar un marco que regule a las organizaciones de la comunidad. El **Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias (CENOC)** es la entidad estatal encargada de promover, fortalecer y difundir la participación de estas organizaciones.

Las asociaciones del tercer sector adoptan una gran variedad de formas (doc. 3), realizan diferentes actividades y orientan sus esfuerzos al trabajo con distintos sectores de la población (doc. 4). Dentro de esta multiplicidad de formas asociativas, podemos distinguir dos tipos principales de organizaciones.

- **Las organizaciones de base**, en las que sus miembros pertenecen a la comunidad en la que actúan. Se trata de asociaciones que nacen desde la comunidad para trabajar e intervenir en problemáticas de la misma comunidad. En la mayoría de los casos, no tienen estructuras de organización rígidas y las decisiones están a cargo de las mismas bases sociales.
- **Las organizaciones de apoyo**, en las que los miembros que la integran en general no pertenecen a la comunidad donde se realiza su intervención. Su trabajo excede el ámbito local y llega, en algunos casos, al plano nacional e internacional. Presentan una organización más estructurada y cuentan con recursos humanos profesionales.

En las últimas décadas, las organizaciones de la comunidad comenzaron a unir esfuerzos y para ello crearon **redes**. El CENOC define las redes como “un conjunto de organizaciones, formales o informales, organizadas en torno a algún aspecto común –territorial, temático, organizativo, etc.– donde se reconocen diversos modos de vinculación y a través del cual circulan distintos tipos de recursos”.

Forma organizativa	%
Grupo o centro comunitario	12.7
Unión vecinal / Sociedad de fomento	10.4
Ayuda solidaria / Voluntariado	10.1
Organización de salud	7.1
Cooperadora	6.6
Club social/deportivo	5.6
Organización cultural	5.2
Centro de jubilados	5.0
Organización de defensa de los derechos	4.9
Instituciones educativas	4.9
Otros	27.6

Doc. 3 Distribución porcentual de las organizaciones según forma organizativa (provincia de Buenos Aires). Fuente: CENOC.



Doc. 4 Distribución porcentual de las organizaciones según la población con la que trabajan (provincia de Buenos Aires). Fuente: CENOC.

# 15

## Los derechos humanos

Hoy se habla con frecuencia de derechos humanos en los medios de comunicación, en la escuela, en los discursos políticos. La expresión se utiliza asociada a un sinúmero de situaciones. Este concepto, tan habitual en la actualidad, tuvo su origen en Europa a fines del siglo XVIII, cuando comenzó a plantearse que las personas eran titulares de derechos, y quedó definido en 1948, con la Declaración Universal de Derechos Humanos.



### ¿Qué son los derechos humanos?

La idea de que todas personas son iguales en derechos y, por lo tanto, merecen tener las mismas posibilidades generó conflictos y ocasionó revueltas sociales y políticas en Europa. Las revoluciones impulsadas fundamentalmente por la burguesía hicieron sucumbir la monarquía absolutista como forma de gobierno. Luego, además, se aprobaron leyes y documentos que reconocieron algunos derechos. La **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**, de 1789, fue uno de los principales legados de la Revolución Francesa.

La expresión **derechos humanos**, el reconocimiento de estos derechos y la conformación de instituciones vinculadas a ellos recién se concretaron a mediados del siglo XX, con el fin de evitar que se repitiesen las atrocidades cometidas por el fascismo y el nazismo durante la Segunda Guerra Mundial.

La nueva expresión dio cuenta de una manera diferente de concebir los derechos de las personas. Los derechos humanos son **universales**: abarcan a toda la humanidad. Todos los tenemos, simplemente por ser humanos, sin distinción de origen, religión, sexo ni edad. Además, afirman la **dignidad de las personas frente a los Estados**.

El eje de los derechos humanos es la vida, entendida como la síntesis de lo físico y lo psíquico en el marco de la vida social. El derecho a la integridad física y el derecho a la subsistencia hacen referencia a lo físico, y la libertad de expresión, de credo y de educación corresponde al ámbito de lo psíquico, mientras que el derecho a participar en la cultura y a asociarse con otros para desarrollar una actividad política, al aspecto social.

Estos derechos no son estáticos; su alcance se encuentra en constante expansión ya que la cultura, las necesidades y los medios para su realización están en permanente movimiento.

Se pueden reconocer dos características fundamentales para comprender estos derechos: primero, se trata de derechos inherentes a la persona humana y, segundo, se afirman frente al poder público.

### Igualdad en la diversidad

El surgimiento de los derechos humanos tuvo lugar en los países desarrollados del hemisferio occidental; estos países los impulsaron y luego consiguieron el apoyo del resto de las naciones.

## El papel de los Estados en la recuperación de posguerra

En el inicio de la posguerra, el continente europeo se encontraba en una profunda crisis económica debido al conflicto armado. Para ayudar en su reconstrucción y contener posibles avances de la ideología comunista provenientes de la Unión Soviética (URSS), Estados Unidos impulsó el Programa de Recuperación Europea, más conocido como **Plan Marshall**.

Fue un plan de ayuda económica y técnica para la administración de los fondos. Al finalizar, las economías de los países de Europa occidental habían mejorado hasta recuperar niveles previos a la guerra, y en las dos décadas siguientes lograron una prosperidad sin precedentes.

Para obtener esos resultados, los países participantes del Plan Marshall implementaron un conjunto de políticas socioeconómicas enmarcadas en lo que se conoce como Estado de bienestar, que ya había demostrado su éxito en los Estados Unidos. Recordemos el concepto de **Estado de bienestar** (desarrollado en el capítulo 3): el Estado interviene activamente en la economía nacional para regularla y asegurar un alto nivel de actividad y el pleno empleo, e implementa una red de protecciones sociales; así, se logra satisfacer las necesidades de la población que, al consumir, estimula la actividad económica. Esta intervención se hizo a través

de distintos mecanismos como el establecimiento de salarios mínimos, subsidios por desempleo y promoción pública de viviendas, entre otros.

El fin logrado fue el control de la pobreza, la seguridad económica, la distribución de la riqueza y la reducción de la desigualdad.

## Los derechos civiles y políticos

Una vez recuperada Europa de la devastación de la guerra, el 16 de diciembre de 1966 se aprobó en las Naciones Unidas el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**.

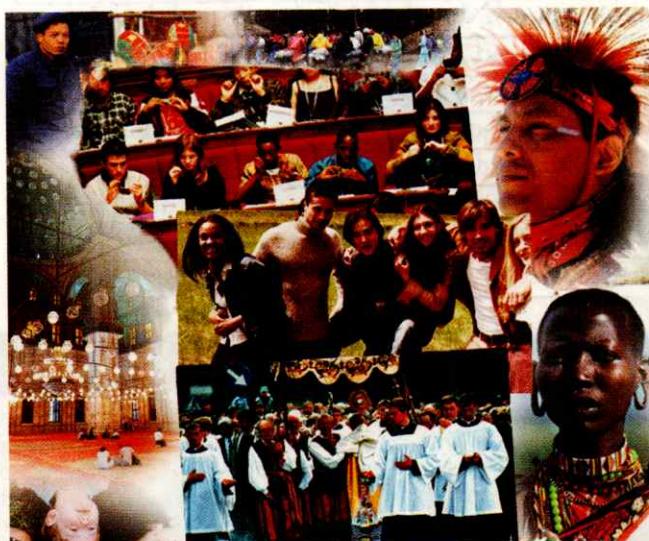
Todos los Estados miembro, al ratificarlo, asumieron la obligación de respetar los derechos enmarcados en el pacto, en su territorio o bajo su jurisdicción.

El pacto tiene seis partes con un total de 53 artículos. Se asegura a través de este instrumento la protección de la integridad física del individuo (por ejemplo, en contra de ejecución, tortura y detención arbitraria). A su vez, se garantiza la protección por motivos de género, religiosos, raciales o cualquier otra forma de discriminación. También se expresa la obligación de todos los Estados de respetar la libertad individual de creencia, expresión, asociación y libertad de prensa.

El pacto tuvo como fin asegurarse de que todos los Estados miembro de las Naciones Unidas respetaran a todas las personas que habitan sus territorios en términos políticos y civiles.

### ACTIVIDADES

3. Relacioná el contexto del surgimiento de las Naciones Unidas con los objetivos de esta institución.
4. Leé el Preámbulo de la Declaración Universal ([doc.](#) 5) y redactá una síntesis de lo que denomina "el ideal común" de todos los pueblos.
5. Investigá por qué la ONU, en 1966, reconoció específicamente derechos civiles y políticos. ¿Qué se quería evitar?
6. En grupos, busquen y lean el texto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pueden encontrarlo en: [www.acnur.org/biblioteca/pdf/0015.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0015.pdf)
  - a) ¿Qué parte aborda estrictamente los derechos de las personas?
  - b) Sinteticen los derechos referidos en cada uno de esos artículos.
7. ¿Qué diferencias hay entre este pacto y la Declaración de los Derechos Humanos de 1948?



Los derechos civiles garantizan que cada persona tenga una identidad y goce de libertades, independientemente de su origen, edad, nacionalidad, religión o ideología.

Estado de bienestar nació en Europa y EE.UU entre 1950/70 y se caracterizó por otorgar beneficios sociales a la población.

## Los derechos económicos, sociales y culturales

Este conjunto de derechos –denominados económicos, sociales y culturales– quedó formalmente reconocido en el ámbito internacional con el **Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, aprobado por las Naciones Unidas en diciembre de 1966. Pero sus orígenes estuvieron en las políticas del **Estado de bienestar** y en la legislación social de los distintos países.

Estos derechos (doc. 6), a diferencia de los políticos y civiles, tienen por objetivo garantizar el bienestar económico, la educación, el acceso al trabajo y a la cultura en términos adecuados a la dignidad humana, y para que las personas puedan ejercerlos, los Estados deben generar políticas sociales dirigidas al conjunto de la población. Como estos derechos requieren grandes inversiones económicas por parte de cada país, el PIDESC indica que cada Estado debe comprometerse a adoptar medidas hasta el máximo de los recursos con que disponga (o en la medida de sus posibilidades), y lograr progresivamente el cumplimiento de estos derechos.

## Derechos de solidaridad

El cuerpo normativo de los derechos humanos en el ámbito internacional está en constante expansión. A partir de 1986, se han ido reconociendo nuevos derechos, como el derecho al desarrollo y el derecho a un ambiente sano. Tienen en común el hecho de beneficiar a pueblos, a amplios sectores de una población o la humanidad en su conjunto, por eso se los denomina “de solidaridad” o “de los pueblos”.

El **derecho al desarrollo** sostiene que toda persona y todos los pueblos son los sujetos centrales del **desarrollo humano** y están facultados para participar

en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente como personas.

El **derecho a un medio ambiente sano** es una extensión natural de los derechos a la vida y a la salud, que ya estaban consagrados en el Derecho internacional. Esta nueva prerrogativa abarca y amplía el derecho a una calidad de vida saludable, que garanticé el bienestar físico y mental. No cabe duda de que la degradación ambiental constituye una amenaza para la vida y la salud humanas. Lo que se busca es que las sociedades establezcan una relación con su ambiente (al realizar las actividades productivas, en los asentamientos, etc.) que tiendan no solo a la conservación sino también al mejoramiento paulatino.

## ¿Tres generaciones de derechos?

Como se mencionó antes, los derechos humanos no son estáticos sino que se fueron ampliando a medida que las condiciones históricas se iban modificando. Debido a este proceso de extensión de los derechos, algunos autores hablan de distintas etapas o generaciones. Los **derechos de primera generación** serían los declarados como consecuencia de las revoluciones burguesas europeas y de independencia americana; están incluidos en esta generación los derechos civiles y políticos. Los **derechos de segunda generación** son los económicos, sociales y culturales, reconocidos hacia mediados del siglo xx. Los de **tercera generación** se comenzaron a mencionar en la década de 1980 y hacen referencia al ambiente sano, al uso de la ciencia y la tecnología en beneficio de todos, a la paz, al desarrollo, y se los vincula con la solidaridad.

Esta perspectiva es fuertemente criticada por muchos juristas que sostienen que los **derechos no son optativos ni graduales**, simplemente hay que

Derechos económicos	Derechos sociales	Derechos culturales
Derecho a trabajar (art. 6); derecho a condiciones laborales equitativas y satisfactorias (art. 7); libertad sindical y derecho de huelga (art. 8); derecho a la seguridad social (art. 9).	Derecho a la protección y asistencia a los menores y a la familia (art. 10); derecho a un nivel de vida adecuado para la persona y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda, y a una mejora continua de las condiciones de existencia, a una mejora en la producción y distribución de los alimentos según las necesidades mundiales (art. 11); derecho a la educación primaria obligatoria y gratuita para todos (art. 13 y 14).	Derecho a participar de la vida cultural y gozar de los progresos científicos; derecho a respetar la libertad para la investigación científica y la actividad creadora; derecho a desarrollar la cooperación y las relaciones internacionales en cuestiones científicas.

Doc. 6  
Principales derechos establecidos en el PIDESC.

cumplirlos. La concepción de generaciones de derechos pone en peligro su aplicación integral y universal porque muchos gobiernos y organizaciones, con la justificación de buscar la realización progresiva de algunos derechos económicos, sociales y culturales en un futuro incierto, violan los derechos civiles y políticos. Otros, a la inversa, argumentando que se deben ejercer los derechos civiles y políticos en primer lugar, no dedican esfuerzos ni recursos a garantizar los económicos, sociales y culturales. Estas distorsiones se producen porque **se niega la interrelación e indivisibilidad de los derechos humanos**. La visión en generaciones, dicen sus críticos, es fragmentaria y tiende a presentar unos derechos como más avanzados que otros y así se corre el riesgo de cumplir solo una parte de ellos.

Los cambios en las necesidades humanas, en los medios disponibles para su satisfacción y en los intereses tanto de las clases que tienen el poder como de las que no lo tienen, van modelando la evolución de los derechos humanos. Una muestra de este proceso es que los derechos que fueron declarados indiscutibles y fundamentales en el siglo XVIII, como el derecho a la propiedad, hoy están siendo sometidos a profundos cuestionamientos en las declaraciones contemporáneas. Esto es lo que ocurre cuando se reconoce que los pueblos originarios americanos son preexistentes a la colonización europea y que, en consecuencia, la estructura de propiedad de la tierra y sus recursos se conformó a partir del despojo y la apropiación forzosa. También ha resurgido la preocupación por derechos que fueron legalmente reconocidos hace 200 años y cuya vulneración se consideraba superada en muchos lugares del mundo. Por ejemplo, la falta de documentación de los migrantes o de personas que viven situación de indigencia, representa la violación a los derechos a una nacionalidad y al ejercicio de las libertades individuales.

#### ACTIVIDADES

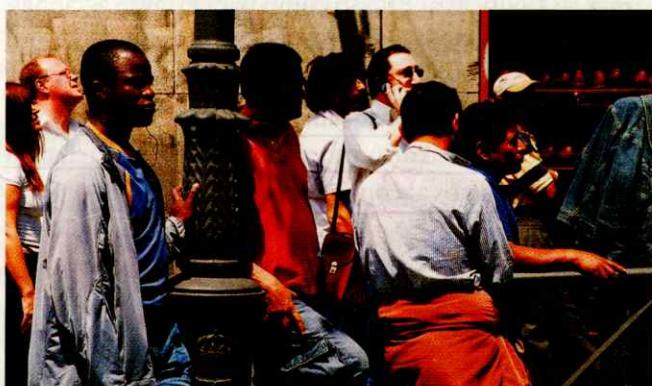
8. Buscá en Internet el PIDESC, leelo e identificá otros derechos que no se incluyeron en el **doc. 6**. ¿En qué columnas los pondrías?
9. ¿Qué significa que "los derechos se fueron ampliando con el tiempo"? ¿Por qué fue así?
10. Trabajá con el **doc. 7**. ¿A qué hace referencia la condición de "ilegal" de muchos migrantes? ¿Por qué provoca una múltiple violación de los derechos humanos?

## El respeto a la diversidad

Una de las razones por las que vivimos en sociedad es porque no podríamos satisfacer nuestras necesidades si estuviésemos aislados: todos necesitamos de los demás. Para ello, las personas se fueron agrupando y formando pequeñas comunidades y pueblos, hasta llegar a las sociedades actuales, muchas de las cuales son cosmopolitas y de una gran complejidad. En las grandes ciudades conviven, en relativa armonía, distintas culturas, grupos y sectores sociales.

El concepto de **diversidad** en términos sociales hace referencia a alguna o algunas características de un grupo de personas que son distintas de las de los demás. Esas diferencias son parte de nuestra identidad y, por lo tanto, nos constituyen como personas; tratar de anularlas u homogeneizarlas atenta contra nuestra dignidad y afecta la esencia de los derechos humanos.

El respeto por la diversidad es necesario para posibilitar el acceso a la cultura, patrimonio común de los seres humanos, y lograr una convivencia pacífica y enriquecedora. Pero sucede algo paradójico. Cotidianamente compartimos charlas, reuniones o deportes con gente que tiene otra religión, orientación sexual, ideología política o nacionalidad sin perjuicio de la amistad o de la actividad que estemos practicando. Sin embargo, al mismo tiempo, presenciamos algunos comportamientos discriminatorios y violentos que amenazan la coexistencia armónica. Por eso, en esta época en que la democracia es defendida en todo el mundo, son desafíos para las sociedades consolidar el respeto por los diversos modos de vida y considerar que la existencia misma de esa diversidad es un valor importante.



Doc. 7 Millones de persona migrantes en el mundo son consideradas "ilegales" y en cambio son ellas las víctimas de múltiples violaciones a los derechos humanos.

## **El Estado, garante de los derechos humanos**

Ya se explicó en las páginas anteriores cómo los Estados se pusieron de acuerdo para reconocer e ir incrementando el alcance de los derechos humanos. A través de los tratados internacionales, los Estados asumieron la obligación, no solo de respetar sino también de garantizar el ejercicio de los derechos a todas las personas. Ellos deben generar las condiciones necesarias para que las personas que están en su territorio accedan a estos derechos.

Los derechos humanos están ligados al cuerpo jurídico que producen los Estados. Estos son los responsables exclusivos de su cumplimiento y vigilancia. Existe, entonces, una relación unidireccional de derechos y obligaciones entre el Estado y los ciudadanos. El Estado es el único y legítimo representante político del bien común y, por lo tanto, el exclusivo responsable de los derechos de sus ciudadanos. Por ese motivo, en caso de violación de estos derechos, es el único que puede ser demandado. Por su parte, los ciudadanos son titulares de los derechos sin ninguna contraprestación ni condición.

La expresión **violación de derechos humanos** no se aplica a una determinada clase de acciones, como la desaparición forzada de personas, la tortura o el genocidio, sino a cualquier acto u omisión que afecte algún derecho de una persona o grupo por el Estado o sus agentes. En cambio, si la acción u omisión es de un particular, sin la intervención del Estado, estamos frente a la comisión de un delito o de un hecho ilegal.

No obstante, los ciudadanos tenemos una responsabilidad fundamental: la participación, tanto para acompañar las políticas al Estado como para exigirle acciones. Por ello, es necesario que la comunidad tenga una actitud de valoración y de respeto por los derechos de las personas. Debido a esta necesidad, los Estados asumen también el compromiso de promover, difundir y capacitar en derechos humanos al conjunto de la población.

### **Los sistemas de protección**

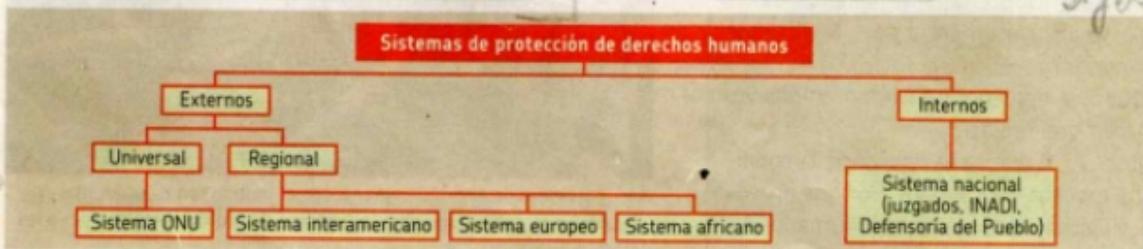
Se denomina así al conjunto de normas, instituciones y procedimientos destinados a cumplir con el propósito de universalidad de los derechos humanos. Los sistemas de protección se suelen clasificar en **internos** y **externos**. Los primeros hacen referencia a las leyes y mecanismos propios de cada Estado y que se aplican en el ámbito nacional; los externos corresponden al ámbito internacional y se pueden dividir en **universal** y **regionales** (doc. 8).

En el **sistema interno o nacional**, ante una denuncia de violación de los derechos humanos, se ponen en marcha acciones destinadas a que el Estado cumpla con sus deberes de investigación, sanción y reparación. Cuando se agotaron los recursos internos y si el resultado de las acciones no satisface a los demandantes, estos pueden dirigirse al **sistema regional** correspondiente (europeo, interamericano o africano). Cuando se trata de conflictos que involucran a dos o más Estados, a algún organismo internacional o se considera que se encuentra afectada la humanidad en su conjunto, se debe recurrir al **sistema universal** o de las Naciones Unidas.

### **El sistema interamericano**

La **Organización de los Estados Americanos** (OEA), creada en 1948, es el organismo que representa al sistema interamericano de protección. La **Carta de la OEA** contiene normas tanto de derechos humanos como referidas a la democracia. Junto con ella, se aprobó la **Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre**, una precursora de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada seis meses más tarde en las Naciones Unidas.

La OEA posee un sistema completo de supervisión, recomendación y sanción, y sus órganos en materia de derechos humanos son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Doc. 8 Diagrama de los sistemas de protección de derechos humanos.

Corte Interamericana  
no va contra personas  
sino contra Estados  
quién debe indemnizar a  
los victimas.

Las funciones de la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (CIDH) son recibir, analizar e investigar peticiones de particulares que alegan violaciones a los derechos humanos. A su vez, también observa, a través de visitas e informes de terceros, la vigencia general de los derechos humanos en cada uno de los Estados que integran la OEA, y cuando lo cree conveniente publica informes especiales sobre la situación de un Estado en particular. Hace recomendaciones a los Estados miembro sobre la adopción de medidas para promover y garantizar los derechos humanos. Si hay una denuncia específica contra un Estado, estudia el tema y, si lo considera pertinente, requiere a los Estados que tomen "medidas cautelares" específicas para evitar la repetición de un hecho o que el hecho denunciado se agrave.

Por su parte, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** es el órgano judicial de la OEA. La función de la corte es interpretar y aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, otro de los tratados en los que se apoya el sistema interamericano.

Ante una violación de los derechos humanos que no ha tenido una respuesta satisfactoria en el sistema interno de protección, el procedimiento es hacer la denuncia ante la CIDH. Luego la comisión analizará el caso y remitirá observaciones al Estado denunciado en busca de una solución acordada entre el Estado que no cumplió y las víctimas. Si así tampoco se consigue una solución, la CIDH puede elevar el conflicto a la Corte Interamericana, que resolverá o emitirá una sentencia inapelable y le indicará al Estado cómo debe reparar la violación.

## El sistema universal

En el ámbito mundial, la Organización de las Naciones Unidas es responsable de velar por los derechos humanos. Para ello cuenta con distintos órganos que



Asamblea General de las Naciones Unidas.

han sido creados mediante tratados internacionales y a través de los cuales debe vigilar el cumplimiento de estos derechos.

La competencia, las funciones y el alcance de los órganos están determinados por los mismos tratados que reconocen los derechos y por la Carta de las Naciones Unidas. Los órganos más importantes del sistema universal son el Consejo de Derechos Humanos y los siguientes comités: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de Derechos Humanos, de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, contra la Tortura, para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de los Derechos del Niño. Salvo excepciones, todos los comités tienen tres funciones principales:

- ▶ analizar informes periódicos que deben presentar los Estados, acordes a cada convención (por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño);
- ▶ interpretar los tratados de derechos humanos;
- ▶ estudiar las denuncias individuales que se les presentan.

En 1993 se creó la **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos** (OACDH); este es el funcionario con la mayor responsabilidad en materia de derechos humanos y responde directamente al secretario general de la ONU. Sus funciones son proporcionar asistencia técnica a los Estados y otras organizaciones regionales que lo soliciten, coordinar los programas de educación e información pública de la ONU y prevenir la persistencia de las violaciones de derechos humanos, entre otras. Para poder cumplir con ello, el Alto Comisionado tiene oficinas en distintos países. Si alguna denuncia llega a un comité, este analiza la situación y puede emitir una resolución no vinculante; eso quiere decir que el Estado que violó no tiene obligación de acatarla. Sin embargo, los Estados por lo general lo hacen para no perder prestigio en la comunidad internacional.

Copiar pág. 188

### ACTIVIDADES

11. ¿Estas afirmaciones son correctas? ¿Por qué?

- a) En caso de una violación a los derechos humanos, puedo acudir directamente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- b) Una persona puede violar los derechos humanos de otra.
- c) Los sistemas de protección externos no tienen sentido habiendo sistemas internos.

## La violación de los derechos humanos

Durante una dictadura militar el poder se encuentra concentrado y se eliminan todos los resguardos institucionales de protección de los derechos humanos. Y, por esa causa, los principios y los fines de una dictadura son contrarios a ellos. Todo esto facilita la violación de los derechos, que en algunos casos –como el de la dictadura argentina iniciada en 1976– es planificada y sistemática. Entre los derechos que se violaron se incluyen:

- ▶ **El derecho a la vida.** En todos los países latinoamericanos que tuvieron dictaduras se asesinó a personas de distintas maneras. En algunos casos fueron fusilamientos encubiertos, como los llamados "enfrentamientos". También se utilizó la figura de "procedimiento sumarísimo", donde el acusado no tenía prácticamente ninguna garantía legal y se juzgaba, condenaba y ejecutaba la sentencia en tan solo unas horas.
- ▶ **A la integridad física y a no sufrir torturas.** En las dictaduras se han implementado distintos mecanismos de tortura.
- ▶ **Libertad de opinión.** No se podían publicar notas, libros ni artículos que tuvieran una visión crítica de lo que estaba sucediendo. El castigo podía ser la muerte o la desaparición.
- ▶ **Derecho a una identidad.** Algunas de las mujeres secuestradas estaban embarazadas y, luego de dar a luz, fueron muertas o desparecidas. Sus hijos fueron apropiados por los mismos integrantes de las fuerzas armadas o funcionarios de la dictadura o entregados a amigos de ellos para que los criaran. Muchos de esos niños crecieron sin saber que eran hijos de desaparecidos, ignorando que sus apropiadores estaban ligados a la muerte de sus padres biológicos. A raíz de esta situación, surgió la **Asociación Abuelas de Plaza de Mayo**, que hasta la actualidad trabaja para restituir la identidad de cientos de jóvenes en conjunto con el **Banco Nacional de Datos Genéticos** y el **Equipo de Antropología Forense**.

También se violaron derechos como el de igualdad ante ley, de acceso a la justicia, a no ser detenido ni puesto en prisión arbitrariamente y a la propiedad. Prácticamente todos los derechos humanos fueron violados en los países de la región durante los regímenes dictatoriales.

## Los desaparecidos

La última dictadura militar en la Argentina se hizo tristemente famosa en todo el mundo por la figura del "desaparecido". Con esta figura, el Estado totalitario halló un método de supresión de todo derecho. Las personas eran detenidas y mantenidas bajo secuestro y tanto esos hechos como el paradero del detenido se mantenían ocultos. Tiempo después, algunos pocos desaparecidos eran blanqueados (la detención se incluía en algún registro oficial, y el detenido quedaba bajo la órbita del Poder Ejecutivo de la Nación) y, una parte de estos, liberados. La mayoría fue asesinada. Al no existir el cuerpo del delito se garantizaba la impunidad. Además el desconocimiento impidió a los familiares y a la sociedad realizar acciones legales e infundió terror en la población.

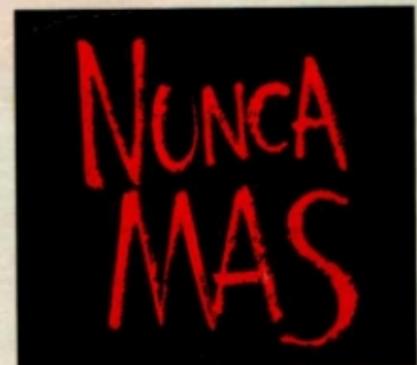
Hacer desaparecer a los opositores es un **método represivo** que se basa en la producción de desconocimiento y miedo. Por eso la lucha de los organismos de derechos humanos, tanto en aquellos años como en democracia, consistió –y consiste– en saber qué pasó con cada una de las personas desaparecidas, recuperar la memoria y exigir la verdad.

### EN PROFUNDIDAD

#### La violencia sexual como mecanismo de tortura

La violencia sexual en los centros clandestinos de detención fue una práctica común ejercida contra mujeres y constituyó un método de tortura más. Desde las primeras etapas de la investigación de la **Conadep**, hay testimonios de violaciones reiteradas contra mujeres. Hasta hace poco, este tema no fue considerado un factor clave en los juicios.

Hoy el tema tiene otro lugar. El Tribunal Oral Federal N.º 1 de Mar del Plata sentó jurisprudencia al considerar que el delito de violación en el marco del terrorismo de Estado es un crimen de lesa humanidad y, por ende, imprescriptible. Así, el tribunal condenó en junio de 2010 a prisión perpetua en una cárcel común al ex suboficial de la Fuerza Aérea Gregorio Rafael Molina por reiterados delitos, entre ellos el abuso sexual de \*detenidas.



## Los centros clandestinos de detención

En la Argentina, los detenidos-desaparecidos eran trasladados a distintos edificios que cumplían funciones explícitas (una fábrica, una dependencia policial), aunque se utilizaron secretamente para albergar, torturar y asesinar a esos detenidos. Por esa razón se los denomina **centros clandestinos de detención** (CCD) y fueron un eslabón fundamental en la política de desaparición de personas. La cantidad máxima de CCD fue de 610, en 1976; a partir de entonces se fueron reorganizando con el fin de hacer más eficiente el proceso y para 1978, se redujeron a 45.

Su existencia se ocultó a la opinión pública y a quienes buscaban a los desaparecidos. Ante los requerimientos judiciales y de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, las autoridades de gobierno negaron sistemáticamente toda información sobre el destino de los secuestrados. Sin embargo, el funcionamiento de



Doc. 5 Centros clandestinos de detención. Fuente: <http://www.mapaeducativo.edu.ar/mapserver/aen/socioterritorial/memoria/index.php>

los CCD solo fue posible con los recursos financieros y humanos del Estado.

Durante la permanencia en los CCD se buscaba quiebrar la voluntad de los detenidos mediante la sustitución del nombre por un número, las violaciones a las mujeres, el hacinamiento, la desnudez forzada, graves formas de denigración (por ejemplo, se practicó el ataque antisemita) y los "interrogatorios" con aplicación de distintos métodos de tortura. Luego se disponía su asesinato o desaparición, el "blanqueo", la libertad o la continuidad de la detención ilegal.

A pesar de las diferencias de tamaño y capacidad, todos fueron organizados con una estructura y un régimen de funcionamiento similar. Contaban con una o más salas de torturas, espacios para mantener a los cautivos, algunas viviendas para los guardias y un servicio médico. En la provincia de Buenos Aires hubo alrededor de 60 CCD; en la provincia de Córdoba, 59; y en Santa Fe, 22. Los ejes del sistema fueron la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA) y el Club Atlético, en la Ciudad de Buenos Aires; y El Campito (Campo de Mayo) y El Vesubio, en el Conurbano bonaerense. Una vez instaurada la democracia, los testimonios de sobrevivientes, sumados a documentos encontrados, permitieron hacer un mapa de los CCD que hubo en todo el territorio argentino (doc. 5).

### PATRIMONIO

#### Un espacio para la memoria

El predio de Avenida del Libertador donde se encuentra el edificio de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), fue cedido en 1924 por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Marina para ser usado como centro de instrucción militar. Durante la última dictadura, la ESMA fue uno de los CCD más grandes y activos; por allí pasaron alrededor de 5.000 personas. El Casino de Oficiales fue el espacio central de alojamiento y tortura de los secuestros.

En el tercer piso del edificio principal se encontraba "La pecera", donde funcionaban unas pequeñas oficinas, la biblioteca y el archivo, y "El pañol", un recinto utilizado como depósito para el botín de los saqueos de las casas de las personas secuestreadas.

En junio de 2000, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobó la Ley 392, por la cual se dispuso revocar la cesión efectuada al entonces Ministerio de Marina, y se destinaron los edificios a la instalación del Museo de la Memoria.

Gracias a la gestión conjunta del Estado Nacional y del de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente funciona el Espacio para la Memoria, creado el 24 de marzo de 2004 y abierto al público desde octubre de 2007. Las visitas son guiadas y hay que solicitar turno en: [espacioparalamemoria@buenosaires.gov.ar](mailto:espacioparalamemoria@buenosaires.gov.ar)

## Los juicios contra represores

La Argentina fue el único país latinoamericano que llevó a un juicio civil, y no a la justicia militar, a los máximos responsables de una dictadura. En 1985, el presidente **Raúl Alfonsín** ordenó realizar el juicio a las juntas, primero para recopilar información y conocer qué había sucedido en esos años y, segundo, para que se castigase a los responsables.

Antes, con el fin de recolectar información en apoyo a la investigación sobre violaciones de derechos humanos durante la dictadura, se había creado la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (**Conadep**). El 20 de septiembre de 1984 la Conadep hizo público un informe publicado con el nombre de *Nunca más* y los datos recopilados se utilizaron en el juicio a las juntas.

Las presiones de sectores militares hicieron que en 1986 el Congreso sancionara la **Ley de Punto Final** (n.º 23.492) y, al año siguiente, la **Ley de Obediencia Debida** (n.º 23.521), con el fin de que cesara la investigación y no se culpara a oficiales jefes, oficiales subalternos, suboficiales y personal de tropa de las Fuerzas Armadas, de seguridad, policiales y penitenciarias porque, según el argumento utilizado, habían seguido órdenes y no había nacido de ellos la violación de la Constitución.

Una de las primeras medidas que tomó **Carlos Menem** en su primera presidencia (1989-1995) fueron diez decretos que indultaron a civiles y militares que habían sido condenados por cometer delitos durante la dictadura, incluyendo a quienes ocupaban los más altos cargos políticos. Tanto las leyes de Obediencia Debida y Punto Final como los decretos de indultos son conocidos como las "leyes de impunidad".

En 2003, bajo la presidenta de Néstor Kirchner, se promulgó la ley n.º 25.779, que derogó las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y de este modo la justicia quedó habilitada para enjuiciar a los acusados de delitos de lesa humanidad.



Juicio a las juntas militares (1985).

El ex director de Investigaciones de la Policía Bonaerense, Miguel Etchecolatz, en el juicio oral por violaciones de los derechos humanos (2006).



Luciano Benjamín Menéndez, sentenciado a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad (2008).



La jueza cordobesa Cristina Garzón fue la primera en retornar a los juicios imputando y condenando a prisión perpetua a Luciano Benjamín Menéndez, acusado de coautor de secuestro, tortura, homicidio y desaparición de cuatro personas.

En 2007, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró "constitucionalmente intolerables" los indultos, tras lo cual fueron anulados: las cúpulas de las Fuerzas Armadas de aquellos años quedaron nuevamente en manos de la justicia civil.

Actualmente hay 779 ex militares y civiles acusados de represores según la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos, dependiente de la Procuración General de la Nación. Hasta julio de 2010 fueron enjuiciadas 123 personas, de las cuales 110 resultaron condenadas y 13 fueron absueltas.

Los demás países latinoamericanos fueron más descendientes con sus dictaduras. En el caso chileno, recién el 12 de enero de 1998 abogados de derechos humanos presentaron la primera de más de 70 demandas contra el general Pinochet. Sin embargo, nunca estuvo preso. Lo máximo que se logró fue que la Corte Suprema de ese país le quitara los fueros parlamentarios, ya que al retirarse del Poder Ejecutivo fue nombrado senador vitalicio para evitar que se lo juzgara. Falleció en diciembre de 2006 sin enfrentar a la justicia.

En Brasil existe, desde hace más de treinta años, una ley de amnistía que protege de juicio a militares y represores del régimen militar que duró de 1964 a 1985. En abril de 2010 la Corte Suprema de ese país decidió mantenerla, pese a que el gremio nacional de abogados había solicitado su anulación.

A fines de julio de 2010, el presidente uruguayo José Mujica impulsaba un proyecto para derogar la ley que amnistió a los represores de la dictadura, conocida como Ley de Caducidad.

# 18

## Discriminación y vulneración de los derechos

Para cerrar el recorrido que realizamos a través del libro, les proponemos una reflexión sobre un tema que nos involucra de manera cotidiana: la discriminación. Todas las personas, en alguna oportunidad, hemos sido víctimas o testigos de algún acto de discriminación. Ahora intentaremos definir el concepto con mayor precisión y analizar algunas prácticas sociales discriminatorias y los prejuicios en los que se basan. También conoceremos a las instituciones y los mecanismos para la denuncia de estos actos.



Monumento al Holocausto en Budapest, Hungría.

### Prejuicio y discriminación

De manera intuitiva, sabemos que tanto los prejuicios como la discriminación hacen referencia a actitudes negativas. Para comenzar, es necesario definir esos conceptos y establecer su relación con otro, el de estereotipo.

El **prejuicio** se define como una actitud de rechazo hacia un grupo social o hacia una persona que forma parte de ese grupo. Como su nombre lo indica, es una opinión o un juicio de carácter negativo, emitido de manera anticipada, sin motivos o sin conocimiento suficiente. Al igual que con otras actitudes, forman parte del prejuicio tres elementos: las creencias (lo que se cree), las emociones (lo que se siente) y las conductas (lo que se hace o deja de hacer).

El **estereotipo** es una imagen simplificada y estandarizada que se repite y reproduce sin cuestionamientos. En ellos se afirman las creencias sobre las características de un grupo; se construyen asignándoles a las personas algunos rasgos que luego se generalizan de manera prejuiciosa para todos los que integran el gru-

po. A partir de la creencia en estos modelos erróneos ("los judíos son avaros"; "las mujeres son impuntuales"; "los que viven en una villa son holgazanes y peligrosos", por ejemplo), surgen sentimientos de rechazo, muchas veces asociados al temor y al desprecio.

La **discriminación** es la expresión, la conducta del prejuicio (que surge del estereotipo), su manifestación externa. Es el tratamiento desigual que desfavorece a los grupos o sujetos discriminados como consecuencia del prejuicio.

Es importante destacar que, en general, la discriminación se ejerce sobre los grupos de personas en situación de vulnerabilidad. Es así porque los más fuertes y poderosos logran, a través de variados mecanismos económicos, sociales y culturales, mostrar sus intereses y sus características como "normales" o "superiores" y como modelos a imitar. En consecuencia, la discriminación se dirige a todo aquello que es diferente de los parámetros establecidos en una sociedad por los grupos dominantes a partir de relaciones de poder asimétricas.

La relación entre prejuicio y discriminación es muy compleja. Hay que aclarar que no necesariamente el prejuicio determina discriminación y que no siempre quien discrimina reconoce sus prejuicios.

En la actualidad, por los ideales de igualdad y por el avance del aprendizaje social (luego de situaciones trágicas) hay una tendencia a reducir y a desaprobar las conductas discriminatorias. Sin embargo, paradójicamente, se siguen observando expresiones que encubren o encierran formas de discriminación: "este negro sí que es vago; y te lo digo yo, que no soy racista"; "no tengo nada en contra de los inmigrantes, pero no es justo que vengan a quitarles el trabajo a los argentinos". También se suelen adoptar formas sutiles de discriminar, como se hace desde la publicidad al ensalzar modelos de belleza y de éxito.

Como otras conductas sociales, el prejuicio y la discriminación fueron dirigidos a diferentes grupos en distintas etapas históricas. Por ejemplo, en los períodos colonialistas, fueron orientados hacia los pueblos originarios y a los esclavizados; en la Europa nazi, hacia los judíos.

Hay otra forma de definir la discriminación. Podemos decir que es la imposibilidad de ciertos sectores sociales de ejercer plenamente sus derechos, y ese impedimento se debe a obstáculos que otros les interponen amparándose, injustamente, en cuestiones de raza, etnia, nacionalidad, apariencia física, sexo, edad, situación social o discapacidad, entre otras razones.

En este capítulo nos vamos a referir a las prácticas sociales discriminatorias, entendidas como las acciones de:

- ▶ creación o difusión de estereotipos de cualquier grupo humano;
- ▶ hostigamiento, maltrato, exclusión o marginación hacia los miembros de esos grupos estereotipados; y
- ▶ establecimiento de distinciones legales, económicas, de libertad de expresión o de acceso a determinados servicios que limitan o prohíben el acceso a personas o grupos determinados.

Es de gran importancia aclarar una vez más que las prácticas sociales discriminatorias no se explican por ninguna característica que posea la víctima de dichas prácticas, sino por el individuo, grupo social o Estado que las lleva a cabo. En otros términos: sostengamos la convicción de que el problema lo tiene el que discrimina y, por lo tanto, es quien debe modificar su conducta. La sociedad debe estar formada en los ideales de igualdad y respeto para corregir y erradicar esas prácticas.

## Discriminación positiva y negativa

Todas las personas somos iguales en dignidad y merecedoras de idéntico trato y respeto; pero también somos diferentes en nuestras historias personales, opciones religiosas, aspecto físico, habilidades, gustos, opciones de vida y un amplio conjunto de condiciones. La **diversidad** es un factor que enriquece a la sociedad porque genera una variedad de intercambios que favorecen al crecimiento personal y del conjunto.

Las discriminaciones, tal como las presentamos hasta ahora, son siempre absurdas e injustas. Sin embargo, en la actualidad se habla de **discriminación positiva** para aludir a las prácticas que otorgan un trato preferente a personas pertenecientes a grupos discriminados. La discriminación positiva se encauza a través de políticas específicas de los Estados, como subsidios o asistencia especial, o de acciones de organizaciones civiles. Tienen por objetivo lograr la plena integración de los grupos e individuos excluidos.

En realidad, es más correcto llamar a estas regulaciones como **preferencias o políticas compensatorias** y reservar la palabra "discriminación" para los casos negativos.

### ACTIVIDADES

1. Explicá la relación entre prejuicio, estereotipo y discriminación.
  - a) ¿Por qué el prejuicio y la discriminación expresan relaciones de poder?
  - b) ¿Por qué se afirma que "las prácticas sociales discriminatorias no se explican por ninguna característica que posea la víctima de dichas prácticas, sino por el individuo, grupo social o Estado que las lleva a cabo"? Identificala y menciona situaciones de tu entorno donde se compruebe dicha afirmación.
2. Relacioná los conceptos de derechos humanos y de discriminación.
3. Reflexioná con tus compañeros y compañeras sobre la importancia de la educación para la no-discriminación. ¿Qué objetivos debería plantearse este tipo de educación? ¿Qué estrategias serían útiles para lograrlos?
4. Investigá a qué organismo podrías recurrir para la denuncia de casos de discriminación en la jurisdicción donde vivís (municipio o provincia). Elaborá una ficha con la información útil.

## Racismo y xenofobia

El **racismo** es la discriminación que se origina en una pretendida superioridad de grupos que se identifican como integrantes de una "raza" en particular. En el mundo occidental, en general se han considerado superiores las personas de piel blanca.

La **xenofobia** hace referencia a la discriminación a las personas extranjeras. Se produce con frecuencia en sociedades castigadas por problemas políticos, económicos o sociales, que buscan responsabilizar a los extranjeros de sus males; por ejemplo, acusándolos de sacar los puestos de trabajo a los nativos.

El racismo y la xenofobia son dos caras de un mismo fenómeno: el prejuicio frente a lo diferente y la siguiente necesidad de eliminarlo o marginarlo.

El racismo moderno tiene su origen a mediados del siglo XIX, cuando estudios científicos apoyaron las ideas de ciertos grupos dominantes que sosténían la existencia de razas humanas con diferencias no solo físicas sino también intelectuales y de comportamiento. Las diferencias eran marcadamente a favor de la raza blanca. Además, sosténían que las "razas inferiores" no eran mejorables y que la mezcla de razas producía la degeneración de la especie humana. Estas teorías tuvieron un grave correlato en las prácticas discriminatorias que llevaron a situaciones extremas y lamentables como:

- ▶ El **genocidio** de personas judías, gitanas y negras en el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial por parte del nazismo. En este movimiento se expresó con mayor fuerza el odio a los judíos, el **antisemitismo**.
- ▶ Un régimen de **segregación racial** en varios países de África y en los Estados Unidos hasta muy avanzado el siglo XX.
- ▶ La **exclusión** y el **no-reconocimiento** de los derechos ancestrales de los pueblos originarios de América.



Doc. 1 Personas blancas y negras esperando el colectivo durante el apartheid.

Es fundamental revisar estos hechos a la luz de los errores cometidos y de la certeza de que ni siquiera es correcto hablar de "razas" humanas, porque dicho concepto es una construcción basada en un agrupamiento arbitrario de acuerdo con ciertas características físicas (por ejemplo, el color de piel) definido y legitimado por los grupos sociales dominantes.

### El apartheid → 1948-1992 en sudafrica

El **apartheid** es un caso ejemplificador del racismo. Este régimen dividió a la población sudafricana en blancos y negros por medio de leyes y de prácticas discriminatorias. Los blancos, a partir de 1948 y hasta los años 90, dictaron leyes que prohibían a los negros el libre acceso a lugares públicos, transportes (doc. 1), hospitales y escuelas. El grado de racismo llegó al extremo de crear regiones autónomas en las que se alojó a las personas negras que no eran consideradas ciudadanas sudafricanas sino extranjeras y debían utilizar pasaporte para ingresar a territorio blanco, por ejemplo, para trabajar.

Frente a estas graves injusticias comenzó la acción de grupos organizados. Uno de sus líderes, **Nelson Mandela**, promovió la resistencia pacífica; pero sus acciones provocaron su encarcelamiento durante 27 años. Mandela se transformó en el símbolo de la lucha por la igualdad de derechos y, en 1994, luego de su liberación y de la abolición del **apartheid**, se convirtió en el primer presidente negro del país.

Por extensión, el término "apartheid" se utiliza también para otras prácticas de segregación territorial y social hacia la población negra, como es el caso de los afroamericanos en los Estados Unidos. Allí, **Martin Luther King** lideró, también por medios pacíficos, la lucha por defender a la población negra marginada y perseguida. Este hombre, símbolo del compromiso por la igualdad entre las personas, fue asesinado en 1968. Mandela y Luther King recibieron el Premio Nobel de la Paz.

### ACTIVIDADES

5. ¿Cuál es el origen del racismo? ¿En qué ideas se sostiene? ¿Qué argumentos utilizarías para combatirlo?
6. Buscá las biografías de Nelson Mandela y Martin Luther King. Analizá sus trayectorias y establecé similitudes. Justificá la importancia de conocer sus obras con relación al racismo.

## El Estado contra la discriminación

Con la vuelta a la democracia en diciembre de 1983, el Estado retomó el camino de promoción, defensa y garantía de la igualdad efectiva y la no-discriminación.

En materia de no-discriminación, uno de los primeros pasos se consiguió con la reforma constitucional de 1994, cuando se le dio rango constitucional a un conjunto de tratados internacionales (ver art. 75, inc. 22) entre los que se encuentra la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**.

En 1995, se creó el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo), a través de la ley n.º 24.515. Este organismo se ubica en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, y forma parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Comenzó a funcionar efectivamente en 1999.

Su misión es luchar contra toda forma de discriminación y valorar la diversidad en la igualdad. Más allá de su intervención en casos de denuncias y del establecimiento de mecanismos para la resolución de conflictos, son fundamentales sus trabajos de investigación, de diseño de políticas contra la discriminación y de monitoreo de los medios de comunicación para desalentar o corregir todo acto o situación que pueda derivar en la vulneración de los derechos que defiende.

Nuestra legislación responde, en parte, a las disposiciones y declaraciones de organismos internacionales como la ONU. En esta organización existen organismos específicos para la lucha contra la discriminación, como la Oficina de Derechos Humanos, la de Defensa de Pueblos Indígenas y la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, entre otros. La importancia de estas instituciones es que elaboran estadísticas, formulan propuestas para el diseño de políticas públicas en los Estados y tienen observatorios que vigilan que no se violen los derechos.



## Nosotros y la construcción de una sociedad de iguales

Cada persona es única e irrepetible, distinta de las demás. La diversidad es un hecho y no puede verse como el motivo para discriminar injustamente a las personas. Al contrario: evitar la diversidad y tender a la homogeneidad haría el mundo menos variado y rico. Además, el desarrollo del pensamiento filosófico, social, político y psicológico confluyó en la aceptación de que todos somos iguales en dignidad y merecemos idéntico respeto y derecho a una vida buena. Sin embargo, estas convicciones entran en contradicción con los prejuicios y las prácticas instalados en todas las culturas.

La escuela es una institución inmersa en una cultura y tiende a repetirla y reproducirla. Por lo tanto, puede perpetuar las miradas prejuiciosas y los actos discriminatorios. Pero también es el lugar del conocimiento y del pensamiento crítico, por eso puede transformarse en un motor de cambio.

### EN PROFUNDIDAD

#### Herramientas para el cambio

Para poder implementar estrategias de cambio, antes se hace necesario descubrir dos mecanismos que operan para la existencia de la discriminación, que son la **invisibilización** y la **naturalización**, tanto de los prejuicios como de las conductas discriminatorias. La invisibilización es el ocultamiento, es "meter debajo de la alfombra" el problema; la naturalización es verlo "como si fuese natural", sin cuestionarlo, evitando pensar que puede ser de otro modo.

- Estas son algunas herramientas de acción para el cambio:
- Conocer los derechos que pueden ser vulnerados.
  - Saber qué mecanismos de denuncia existen y utilizarlos en caso de necesitarlos.
  - Recurrir a la organización para reforzar los reclamos.
  - Exigir a nuestros gobernantes campañas contra la discriminación y castigos efectivos a quienes comentan tales actos.
  - Valorar la diversidad de las personas como elemento de crecimiento y enriquecimiento social, cultural y espiritual.
  - Ponerse en el "lugar del otro" para comprender las consecuencias de los actos discriminatorios.
  - Trabajar para lograr una sociedad respetuosa y solidaria.
  - Mirar críticamente los mensajes estereotipados que transmiten los medios.
  - Modificar actitudes de indiferencia porque nos hacen cómplices de la injusticia.
  - Practicar el diálogo y la escucha de las necesidades del otro. Seguramente, ustedes encontrarán muchas otras.